



Chivay, 29 de noviembre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0132-2021-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de la fecha; El Oficio N° 083-2021-MCP CANOCOTA/CHIVAY del Centro Poblado de Canocota; Informe N° 485-2021-MPC-CHIVAY/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 539-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Oficio N° 083-2021-MCP CANOCOTA/CHIVAY suscrito por la alcaldesa del Centro Poblado de Canocota, solicita apoyo con la contratación de un profesional que pueda elaborar el expediente sobre la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Canocota, en el marco de la Ley N° 31079, ya que no cuentan con los recursos económicos para este fin;

Que, con Informe N° 485-2021-MPC-CHIVAY/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado por la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Canocota, da a conocer que existe la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles) a fin de apoyar lo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 539-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica después del análisis al tema, concluye que es atribución del concejo municipal debatir el apoyo económico de pago de profesional por concepto de elaboración de instrumentos de gestión para el municipio del centro poblado de Canocota en el marco de la adecuación de la ley 31079;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Canocota, con el fin de apoyar con la contratación de un profesional que elabore el expediente sobre la adecuación en el marco de la Ley N° 31079, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Elica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

